



Bogotá D.C, jueves, 20 de febrero de 20
AE-004565-20

Señores:
JUZGADO 002 PROMISCUO FAMILIA
SECRETARIO (A)
CRA 20 NO 6 65 PISO 3
YOPAL - CASANARE

PRINDEL
 N° 900 052 755-1
 www.prindel.com.co
 REGISTRO POSTAL 0254
 Cr 29 N° 77 - 32 PBX 756 0245 BTA

ADMISION 8:00 A.M.

101031961122
 JUZGADO 002 PROMISCUO FAMILIA
 CRA 20 NO 6 65 PISO 3
 YOPAL - CASANARE

SCOTIABANK COLPATRIA
 CARTAS EMBARGOS Del 26 de Feb-
 NIT: 860034594-1 Tel: 7427060

CLASE: 26 02 20 Peso: 100g Valor: 671,50

157

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
 DE YOPAL - CASANARE
RECIBIDO

SE ANTERIOR EMBARGO EN el FOLIOS Y

FUE PRESENTADO POR Torres

IDENTIFICADO (A) CON I.C. N° _____

DE _____ Y.T.P. N° _____ DEL C.R. J.

2 MAR 2020 LAS 7:37 PM

QUIEN RECIBE: Alc

Referencia

Oficio: 1979 DEL 191119

Radicado: NV EJECUTIVO RAD 85001316000220190041900

Demandante: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ FARFAN

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
GEINER ALBERTO JIMENEZ ARANGUREN	4284868	85001316000220190041900

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2019 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
 Área de Embargos